



Encuentro
de JÓVENES
INVESTIGADORES

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA. UN ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS ALIMENTARIAS PARA LA NIÑEZ EN LA CIUDAD DE PARANÁ.

M. Selena Almirón

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Directora: María Eugenia Marichal

Área de trabajo: Ciencias Sociales

Palabras claves: Derecho humano a la alimentación adecuada- Políticas alimentarias- Comedores escolares

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se propone aportar al análisis de la regulación de la seguridad alimentaria, a partir de un relevamiento del nivel de implementación de los dispositivos que forman parte de los componentes A (seguridad alimentaria) y B (asistencia alimentaria en situaciones críticas y/o de emergencia) del Programa Argentina Contra el Hambre (PACH), y sus articulaciones con el conjunto de la legislación y los programas alimentarios nacionales y provinciales que se llevan adelante en la ciudad de Paraná. Se estudiará especialmente las regulaciones y programas focalizados en relación a la niñez, entendida como un grupo poblacional vulnerable, a fines de determinar si se produce la satisfacción del Derecho humano a la alimentación adecuada en los comedores escolares.

El Derecho humano a la alimentación es reconocido como un derecho fundamental en instrumentos internacionales con jerarquía constitucional. Según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos.” (Observación núm. 12 CDESC).

Título del proyecto: “Derecho humano a la alimentación adecuada. Un análisis de la implementación de las políticas alimentarias para la niñez en la ciudad de Paraná”.

Instrumento: C.A.I.+D.

Año convocatoria: 2023

Organismo financiador: Universidad Nacional del Litoral

Directora: María Eugenia Marichal



En Argentina, la “emergencia alimentaria” se declara mediante el decreto de necesidad y urgencia 108/2002. La ley 27.519/19, que extiende dicha declaración de emergencia alimentaria de 2002 hasta 2022, retoma la perspectiva del derecho humano a la alimentación en relación a la problemática alimentaria, en cumplimiento de los compromisos asumidos mediante tratados internacionales referidos a la satisfacción del derecho humano a la alimentación (Bonet de Viola & Marichal, 2020). En el marco de esta última ley de 2019, se dicta la Res. 8/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se crea el PACH. El mismo busca garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Se estudió este problema en relación a la niñez, pues se entiende que configura un grupo vulnerable. La optimización de la nutrición, especialmente desde el embarazo hasta los tres años, determina un desarrollo cerebral saludable y todo el crecimiento futuro (UNICEF, 2018). Los programas para la primera infancia continúan siendo insuficientes con ejecución deslucida. Esta insuficiencia, sumada a la falta de comprensión pública de la importancia de los primeros años de un niño, se traducen en una demanda pública de políticas, programas y financiamiento (UNICEF, 2018).

OBJETIVOS

El presente plan se despliega en los siguientes objetivos:

1. Relevar el marco normativo de protección del derecho humano a la alimentación y las políticas de asistencia alimentaria de la niñez vigentes en Argentina.
2. Describir los modos de implementación de los programas y políticas alimentarias (nacionales, provinciales, locales) en los comedores escolares de la Ciudad de Paraná.
3. Evaluar si las modalidades de asistencia alimentaria recibida en los comedores escolares de la Ciudad de Paraná, alcanza para satisfacer el derecho humano a la alimentación adecuada de la población destinataria.

METODOLOGÍA

Respecto del abordaje metodológico, a los fines de dar cumplimiento a los primeros tres objetivos específicos del plan del trabajo, se trabajó con análisis documental. La técnica de análisis documental clásico se utilizó para analizar el material normativo jurídico así como otros documentos institucionales.

Puntualmente, se trata de programas sociales alimentarios de distintos niveles, tanto nacionales como de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná, que fueran implementados a los fines de dar cumplimiento a los objetivos del PACH. Del relevamiento a partir de información de la Agencia SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales del Min. De Desarrollo Social de la Nación) y la página del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos (entre otros programas, informes, planes, etc. producidos por los organismos estatales nacionales, provinciales o locales) se obtuvo el corpus de los programas a estudiar:

- 1- Asistencia a comedores, con el objetivo de cubrir las necesidades alimentarias de la población más desprotegida, mediante aportes económicos a comedores para la adquisición de alimentos.



2- Programa de Seguridad Alimentaria “A la mesa entre todos”, con la finalidad de garantizar raciones con aporte calórico y nutricional, acorde a cada edad y en casos específicos, favoreciendo al estado de salud de los individuos, mediante la entrega de Tarjetas Sociales.

3- Complemento nutricional, en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria, destinado a menores de 14 años con riesgo nutricional o bajo peso.

4- Programa Copa de Leche Reforzada (ex Ran), destinado a una población escolar de 4 a 11 años (educación preescolar y primaria), y tiene la misma vigencia del ciclo lectivo.

En relación al cuarto objetivo específico, se realizaron visitas a comedores escolares ubicados en diferentes áreas de la ciudad de Paraná, ya que están dirigidos exclusivamente a población infantil. En concreto, se realizó en tres Escuelas. Para su elección se tuvo en cuenta la ubicación geográfica de cada una de ellas, buscando abarcar Zona Noroeste, zona Centro Este y zona Centro de la ciudad.

Asimismo, se realizaron entrevistas en profundidad (Piovani, 2007) a agentes claves de personal de dichas instituciones educativas, personal de cocina y directivos. Así como a funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, en particular, de la Subsecretaria de Políticas Alimentarias.

CONCLUSIONES

Los resultados preliminares de la investigación, permiten observar que las legislaciones y políticas de asistencia alimentaria vigente, aplicada en los comedores escolares de la Ciudad de Paraná, permiten satisfacer un nivel básico y primario del derecho humano a la alimentación, contribuyendo el acceso a las calorías y nutrientes mínimos que se necesitan en la niñez.

Los comedores escolares responden al programa de asistencia a comedores, el cual se financia con fondos provinciales. El mismo es ejecutado por la Subsecretaria de políticas alimentarias dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y consiste en la entrega de Tarjetas para la compra de alimentos. En el 90% de los casos están a nombre de los directivos de la escuela, quienes deben rendir cuentas a la Subsecretaría, a través de una nota con los tickets correspondientes, sobre el uso de la tarjeta.

En los comedores escolares se brinda el desayuno, almuerzo y merienda. Tanto el desayuno como la merienda, consisten en la copa de leche y un alimento seco. El menú del almuerzo es establecido por nutricionistas desde la Dirección de Comedores, del Ministerio de Desarrollo Social, para que sea ofrecido en las escuelas. Los alimentos necesarios para brindarlo son comprados con la Tarjeta otorgada a la institución. El almuerzo, como plato de comida, satisface los requerimientos nutricionales mínimos que requieren los menores, a los fines de garantizar un buen rendimiento escolar, según hicieron hincapié las autoridades educativas, ya que “un niño que pasa hambre, no puede concentrarse en estudiar”.

En base a las entrevistas en profundidad, se evidenció que desde los últimos años el número de niños, niñas y adolescentes que concurren a los comedores escolares ha aumentado. El espacio físico donde se llevan adelante estos comedores suele ser insuficiente para la cantidad de asistentes que recibe, por lo que se los divide en grupos por horarios para que puedan acceder. Asimismo las condiciones edilicias y el mobiliario presentan deficiencias. En todos los casos se contaba con agua corriente, más no todos contaban con gas natural. Lo que implica el uso de garrafas, que hace más propenso su robo.

Más de la mitad de los menores que concurren al comedor escolar, también recurren a comedores y merenderos comunitarios, siendo aún mayor en los sectores de la ciudad donde se concentra la población más vulnerable, zona norte de la Ciudad. Este conjunto asistencial, es lo que en muchos casos permite que los menores puedan satisfacer su necesidad básica alimentaria. A su vez, en la mayoría de los casos sus familias son beneficiarias de otras prestaciones, como la Tarjeta Alimentar, la Asignación Universal por hijo o la tarjeta social correspondiente al Programa de seguridad alimentaria.

En base a la entrevista a funcionarios de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, se dejó constancia de la articulación entre los niveles administrativos involucrados. Con respecto a los programas alimentarios asistenciales, el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, como el de Nación, trabajan en conjunto, por ejemplo, para constatar quienes son beneficiarios de Tarjetas Alimentar, ya que el Programa de Seguridad Alimentaria tiene el mismo objetivo que el primero mencionado, por lo que se excluyen entre sí. A su vez, existen coordinadores de comedores en cada departamento de la provincia, para atender cualquier urgencia o demanda que exista, elevando posteriormente la solicitud a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

También se coordinan acciones con el Ministerio de Salud, por ejemplo, a través de capacitaciones para el personal de cocina, con sugerencias para el menú cuando el menor requiere una dieta especial. Con el Consejo de Educación provincial se vinculan para brindar educación alimentaria y nutricional, talleres, conversatorios, en las instituciones educativas.

El programa de asistencia a comedores escolares se enmarca en los lineamientos de las GAPA (Guías Alimentarias para la Población Argentina), ya que el menú que se establece busca alcanzar los requerimientos nutricionales mínimos necesarios para alcanzar la salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Si bien los comedores escolares buscan garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada, en algunos casos se vuelve insuficiente cuando el niño, niña o adolescente solo puede acceder a una alimentación nutritiva en el ámbito escolar.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Bonet de Viola, Ana María, y María Eugenia Marichal. 2020. «Emergencia alimentaria y derecho humano a la alimentación. Un análisis del Programa Argentina contra el Hambre». Revista Derechos en Acción 5(14):489-522.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1999. Observación general 12: El derecho a una alimentación adecuada.

Piovani, Juan Ignacio. 2007. «La entrevista en profundidad». En Metodología de las ciencias sociales. Buenos Aires: Emecé Editores. P. 215-26.

UNICEF Programa El Desarrollo de la Primera Infancia, 28 de marzo de 2018. <https://www.unicef.org/lac/desarrollo-de-la-primera-infancia>.

UNICEF. «La primera infancia en el documento final del G20», diciembre de 2018. <https://www.unicef.org/argentina/historias/primera-infancia-documento-finalg20?fbclid=IwAR1K89OkXe2abYEbvO-hbdCedQcXbNBj5uzshuxfot-4TnAhIDCjPRSNps>.

